



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

AUDIENCIA DE RECEPCION DE TESTIMONIO SISTEMA ESCRITURAL ACTA No. 38-02-2020

En Florencia, Caquetá, 17 de febrero de 2020, siendo las 4:30 pm, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Florencia, GINA PAMELA BERMEO SIERRA, se constituye y declara abierta la continuación de la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011; dentro del siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001-33-31-002-2011-00034-00
DEMANDANTE:	MARLENY GUACA CERÓN Y OTROS
DEMANDADO:	CLINICA MEDILASER y OTROS.

1. INTERVINIENTES.

CALIDAD	NOMBRE	CEDULA	TARJ. P
Apoderado Actora	NACTALY ROSO TOLE	26.422.974	174.643
Apoderado de la ESE HMI	LEIDY KATHERINE VALENCIANO ARAGÓN	1.053.827.822	312.851
Par Caprecom Liquidado	JAIME CLAROS OME Ingresa a la diligencia siendo las 5:10 pm, realiza su presentación	89.003.124	219.070
CLINICA MEDILASER	EDWIN ALFONSO VARGAS NARVÁEZ	1.117.493.113	206.167
Hospital Comunal Malvinas	AUGUSTO EDUARDO GONZÁLEZ ARIAS A quien se le reconoce personería jurídica	17.688.386	310.773
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	KAROL MICHELL GARCÍA BARRETO A quien se le reconoce personería jurídica	1.117.533.781	340.677
Ministerio Público	No asistió.		

2. AUDIENCIA RECEPCION DE TESTIMONIOS.

Respecto del testimonio del médico JOSÉ FERNANDO ARANGO, indica el apoderado de la Clínica Medilaser, que no fue posible ubicar al médico y, por tanto, mantiene el desistimiento de la prueba.

Se corre traslado a las partes para que se pronuncien quienes indican estar de acuerdo.

Resuelve el Juzgado: Acepta el desistimiento. (sustento audio).

De la presente decisión se corre traslado a las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo.

ALEJANDRO FELIPE ROJAS MARROQUÍN (Videoconferencia) (objeto: lo que le conste acerca de la atención integral ofrecida al señor JHONATAN URRUTIA GUACA en la Clínica Medilaser, según los hechos de la demanda)

Procede el Despacho a escuchar al señor ALEJANDRO FELIPE ROJAS MARROQUÍN, realizando las advertencias de ley. (Sustento en el audio), acto seguido se le pregunta sobre sus generales de Ley (Sustento en el audio).



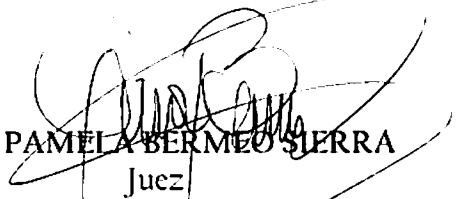
Partes quienes preguntan	Contesta el Testigo
Juez sobre los hechos de la demanda	(Sustento en el audio)
Parte demandada:	x
Parte Actora:	x
La Juez, informa a las partes la posibilidad de efectuar nuevas preguntas para refutar, cuestionar o aclarar el testimonio rendido por la testigo de conformidad con el artículo del 221 del CGP, se le otorga la palabra a las partes. Sin intervención de las mismas.	

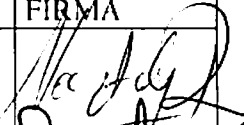
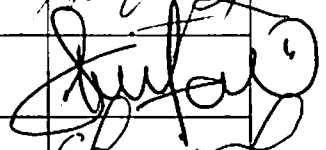
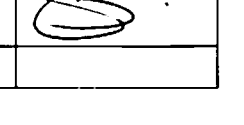
Se da por terminada la declaración., atendiendo que se recepciono por vía videoconferencia, no hay lugar a que este firme el acta.

.-Apoderada de la parte actora allega copia del dictamen pericial realizado por la Universidad Nacional.

Interviene la Juez: lo incorpora al expediente en 3 folios y les corre traslado a las partes para que intervengan por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 5:53 p.m., y se deja constancia que el audio hace parte integral de la presente acta.


GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Juez

CALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Apoderado Actora	NACTALY ROSO TOLE	
Apoderado de la ESE HMI	LEIDY KATHERINE VALENCIANO ARAGÓN	
Par Caprecom Liquidado	JAIME CLAROS OME	
CLINICA MEDILASER	EDWIN ALFONSO VARGAS NARVÁEZ	
Hospital Comunal Malvinas	AUGUSTO EDUARDO GONZÁLEZ ARIAS	
PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	KAROL MICHELL GARCÍA BARRETO	
Ministerio Público	FABIO ANDRÉS DUSSÁN ALARCÓN	